Cultura
Secretaría de Cultura

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIRCULAR NO. UAF/ 0033 /2026

Ciudad de México a 17 de junio de 2026

TITULARES DE UNIDAD, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES, DIRECTORES Y/O RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SECTORES CENTRAL Y COORDINADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 2, Apartado A, fracción II y 9, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de julio de 2025, se emite la siguiente:

CIRCULAR NO. UAF/ 0033 /2026

OBJETIVO: Que las servidoras públicas diagnosticadas con dismenorrea, puedan acceder al otorgamiento de facilidades para el cumplimiento de la jornada de trabajo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Unidades Administrativa de los Sectores Central y Coordinado de la Secretaría de Cultura.

Considerando que se entiende por dismenorrea el padecimiento consistente en *"el dolor durante la menstruación de tipo cólico en la porción inferior del abdomen"* y/o *"dificultad en la menstruación"*; que en ocasiones puede resultar incapacitante.

Así como que:

En sus artículos 4, párrafos primero y cuarto, y 123, apartado B, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, se establece que:

"Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. [...]

[...] Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. [...]"

2026 año de Margarita Maza

En su artículo 4, fracción VI de la de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente, establece que:

> *"ARTÍCULO 4.- Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son: [...]*
>
> *[...] VI. La perspectiva de género[...]"*

Y en sus artículos 43, fracción VIII, inciso d) y 111 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que:

> *"Artículo 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley: [...]*
>
> *VIII.- Conceder licencias a sus trabajadores, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, en los siguientes casos: [...]*
>
> *d).- A trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, en los términos del artículo 111 de la presente Ley, y[...]"*

Se considera necesario, garantizar el acceso de las servidoras públicas con puestos operativos de base, diagnosticadas con dismenorrea, con grado incapacitante, al otorgamiento de un día al mes con goce de sueldo, en los siguientes términos:

- Las servidoras públicas diagnosticadas con dismenorrea en grado incapacitante, podrán solicitar el otorgamiento de un día al mes con goce de sueldo.
- Para ello, deberán presentar certificado médico que acredite el diagnóstico, ante las personas superiores jerárquicas y/o las personas responsables de los procesos administrativos de sus respectivas áreas.
- Dicho certificado, deberá contener fecha de expedición, nombre y cédula profesional de la persona especialista en ginecología del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que lo expida.

- Y contará con una vigencia de doce meses a partir de su fecha de expedición.

Las personas superiores jerárquicas y/o las personas responsables de los procesos administrativos de las Unidades Administrativas, deberán preservar en todo momento, la confidencialidad de la información que ampare las solicitudes de referencia, en términos de la normativa aplicable en materia de transparencia, al tratarse de datos personales de carácter sensible.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Guadalupe Moreno Saldaña
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

C.c.p. **Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Titular de la Secretaria de Cultura.** Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Armando Orozco Vidrio, Coordinador de Recursos Humanos. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Lizardo Mijangos Báez. Director de Capital Humano. Para su conocimiento. Presente.